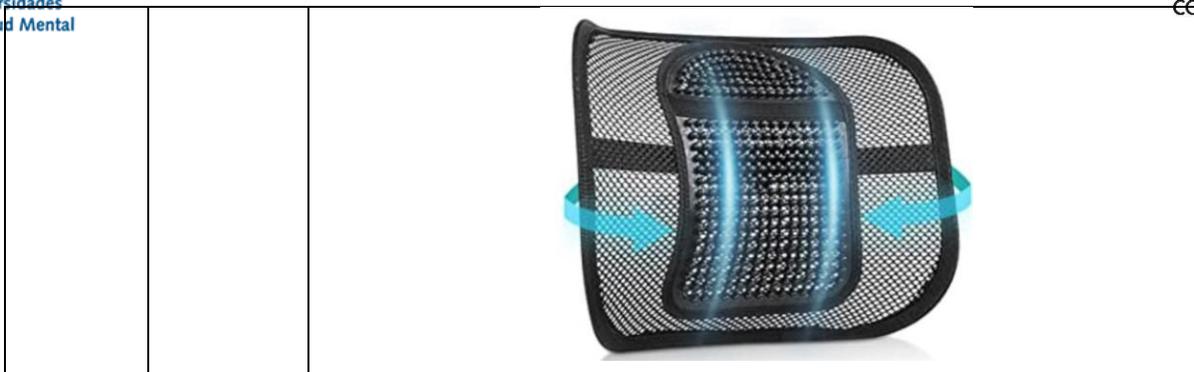


SOLICITUD DE COTIZACION
CONTRATACION POR FONDO DE TRABAJO INSTITUCIONAL
CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-0000045-CNR
COMPRA DE SOPORTES LUMBARES

Línea	Cantidad	Descripción
1	15	<p>Soporte lumbar ergonómico tipo malla, para uso en oficina y automóvil, según las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Color: negro -Material: Polipropileno -Peso: 300 gramos -Dimensiones: 34 cm x 12 cm x 35 cm -Diseño ergonómico: debe tener un diseño curvilíneo, centro lumbar inclinado 75°, espalda inclinada natural que proporcione soporte adecuado para la espalda, la cintura, aliviar el malestar prolongado al estar sentado, la fatiga y el dolor, así como corregir la posición al estar sentado. -Transpirable: material de malla que permita una buena circulación de aire para mantenerle fresco, con motivo de la cantidad de horas que se debe permanecer sentado debido al trabajo de oficina. -Diseño ergonómico. Apoyo lumbar. -Fácil y sencillo de usar; para colocar en el respaldo del asiento o en cualquier tipo de silla. Para el caso de los funcionarios administrativos será utilizado en la oficina y para el caso del conductor podrá ser utilizado en el vehículo institucional, debido a que es portátil. -Fabricado con materiales altamente resistentes, de calidad y duradero. -Fácil de transportar; para llevarlo donde se necesite; el asa lateral debe facilitar el transporte. <p>Imagen de referencia</p>



Condiciones generales

1. Fecha y hora máxima para presentar ofertas: **Lunes 19 de octubre de 2020 a las 10:00 horas.**
2. El oferente debe cotizar por línea el precio unitario y total del bien. El precio debe incluir el impuesto al Valor Agregado IVA en su tarifa reducida de un 2% (artículo 11 numeral 2d Ley 9635). Debe presentar el desglose del precio del bien o servicio e impuesto. Los precios deben ser firmes y definitivos.
3. La oferta debe estar debidamente firmada y debe ser enviada al correo electrónico proveeduria@conare.ac.cr con firma digital o con firma escaneada y sellada.
4. El oferente debe estar al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, Fodesaf y Situación Tributaria. El Conare verificará esta información y en caso de morosidad solicitará las subsanaciones correspondientes.
5. El oferente debe adjuntar la ficha técnica con la imagen del bien, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
6. El oferente debe indicar la garantía de los bienes, la cual debe ser de al menos 6 meses.
7. El oferente debe indicar el plazo de entrega en días hábiles, el cual no podrá ser superior a 8 días hábiles a partir de la comunicación de la orden de compra.
8. **Lugar de Entrega: Sede Interuniversitaria de Alajuela**, 1.5 Km al este de la Iglesia Católica La Agonía, en las instalaciones del Centro Comercial Plaza del Este, contiguo a la gasolinera COOTAXA, Desamparados de Alajuela, previa coordinación con la funcionaria Cindy Sibaja Campos, asistente administrativa de la Sede, al correo: csibaja@conare.ac.cr, o con la jefatura administrativa, la señora Noelia Soto González, al correo: nsoto@conare.ac.cr.

9. El Conare es zona libre de plástico de un solo uso (acuerdo 9-2019 del 12 de marzo de 2019) por lo que algunas disposiciones dirigidas tanto al oferente como al contratista estarán orientadas en la aplicación de esta declaratoria.
10. Para el empaque de los suministros a entregar, no se podrá utilizar bolsas plásticas o plástico para embalaje, pues el Conare es libre de plásticos de un solo uso, por lo anterior debe utilizarse alternativas renovables o reutilizables, por ejemplo: bolsas de papel, cajas de cartón, entre otros.
11. El Conare emitirá una orden de compra con los bienes o servicios contratados.
12. Forma de pago. El contratista entregará el bien el cual tendrá un recibido a conformidad el cual puede ser un sello, un acta de recepción definitiva, todo de acuerdo a los términos de este cartel. Una vez que el contratista obtenga el recibido a conformidad, enviará la factura electrónica, al correo: facturaelectronica@conare.ac.cr junto con el comprobante de recibido a conformidad. El pago se hará efectivo dentro de los ocho días hábiles después de recibida a satisfacción la factura. Toda factura electrónica deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregada (IVA) de un 2% sobre el precio del bien o servicio.
13. Cláusula penal: En caso de atrasos en la entrega de los bienes o servicios imputable al contratista, se cobrará una multa de un 1% del monto adjudicado por día de atraso, hasta un máximo del 25% del total adjudicado. Se considerará atraso imputable al contratista por cada día adicional al plazo máximo de entrega indicado por el contratista, incluyendo las prórrogas autorizadas. Se emitirá una resolución administrativa demostrando los hechos que ameriten la aplicación de la multa. La administración podrá autorizar un máximo de una prórroga al plazo de entrega cuando exista demoras por causas ajenas al contratista o de la propia administración, en este caso la administración contará con 10 días hábiles máximo para autorizar o no la prórroga. El rechazo de la solicitud de prórroga o el no cumplimiento del contratista una vez vencido el nuevo plazo de entrega, motivará la aplicación de la cláusula penal, y el régimen de sanciones previsto en la actual normativa.

Victoria Ortega Calderón
Departamento de Proveeduría Institucional



MULTISERVICIOS ESQUIVEL

SAN JOSÉ COSTA RICA

Teléfono 2252-3882

Cédula física 1-0642-0902

multiserviciosesquivel.mse@gmail.com

FREDDY ESQUIVEL ARIAS

Fecha	OFERTA ECONÓMICA	Ejecutivo (a)
19-oct-20	6270-2020CD-0000045-CNR	FREDDY ESQUIVEL ARIAS
Empresa:	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	Teléfono: 2519-5700
Señor(es):		Dirección : San José
E-Mail:	vortega@conare.ac.cr	Rohrmoser

Línea	Cant	Detalle	Precio Unit	Precio Ttl
1	15	<p>SOPORTE LUMBAR. CARRO-OFCINA</p> <p>*****última línea*****</p> <p>CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-0000045-CNR</p> <p>SOPORTE LUMBAR</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;"> <p><i>Brinda Confort y una Posición que da alivio a la espalda</i></p> <p><i>Para Sillas de Auto y/o Oficina</i></p>  </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: center; margin-top: 20px;">  <div style="margin-left: 20px;">  </div> </div>	9 000,00	₡ 135 000,00
Sub Total			₡	135 000,00
2% IVA			₡	2 700,00
valor en letras			Total	₡ 137 700,00
Condicion		Precios unitarios y Totales, firmes y definitivos VIGENCIA DE ESTA OFERTA 30 DÍAS		
Tiempo entrega:		2 DÍAS		
Forma de pago :		La usual de la empresa		

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
Departamento de Proveduría Institucional
RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN INFRUCTUOSA
CONTRACION 2020CD-000045-CNR
POR FONDO DE TRABAJO INSTITUCIONAL
COMPRA DE SOPORTES LUMBARES
Nº81-2020

A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL PROCEDE A DECLARAR INFRUCTUOSA LA CONTRATACIÓN Nº 2020CD-000045-CNR PARA LA COMPRA DE SOPORTES LUMBARES, BAJO EL SUPUESTO DE CONTRATACIÓN POR FONDO DE TRABAJO INSTITUCIONAL, ART 29 REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONARE.

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento de Contratación Administrativa del Consejo Nacional de Rectores aprobado en sesión Nº 27-13 del 22 de Octubre de 2013 y reformado mediante acuerdo Nº 11-2019 del 26 de marzo de 2019 establece el Fondo de Trabajo Institucional como instrumento de contratación en el supuesto cuando la estimación del negocio de acuerdo a la programación que realiza la Proveduría Institucional es de hasta un 10% del tope máximo para la definición de la Contratación Directa del artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En estos casos se aplicará un procedimiento de contratación en forma directa con un proveedor seleccionado del registro de proveedores oficial. Realizará un procedimiento sencillo con solicitud de cotización e implicará etapas de análisis formal, técnico, razonabilidad de precios, así como también la elaboración de una resolución de adjudicación que será firmada por el Proveedor Institucional. En el cumplimiento del principio de igualdad y libre competencia podrá recibir ofertas lo que implica que deberán ser registradas en el SIAC y a través del sistema electrónico SICOP.

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Departamento de Proveduría Institucional

2. Que bajo este supuesto se presentó la solicitud N°4350-2020 por parte de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, por un monto total de ₡195.000,00 para la compra de soportes lumbares.
3. Que, para esta contratación, se recomienda invitar al siguiente proveedor tomado del Registro de Proveedores.

Freddy Esquivel Arias, cédula de identidad 1-0642-0902

4. De quien esta administración curso invitación a cotizar el día 15 de octubre de 2020. Por su parte, el oferente presentó su plica el día 19 de octubre de 2020. La oferta se recibió de forma extemporánea, sin embargo, por principio de eficacia y eficiencia se admite para su estudio, pues fue la única oferta recibida. Al oferente se le solicitó subsanar la ficha técnica y garantía de los bienes. No obstante, mediante correo electrónico, el día 21 de octubre el oferente señaló: *"...disculpe el retraso de la información requerida, el problema es que estaba en conversación con el proveedor de los soportes lumbares, pero lamentablemente hubo un error en el sistema ,que arrojó la existencia de los mismos, pero al revisar el inventario físico, se observó que no hay en existencia, y de hecho hay un pedido hecho de una gran cantidad de los soportes, pero no hay fecha determinada para la entrada de los mismos, por lo cual, me veo obligado a retirar la oferta presentada"*. Ante lo expuesto por el oferente, se procede a descalificar la oferta del presente concurso.
5. Que de acuerdo al artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se dictará un acto declarando infructuoso, si en el concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso. En este caso, la oferta no cumple con el subsane solicitado, y adicional el oferente retira la oferta presentada.
6. Que se revisaron todas las disposiciones de la normativa vigente.

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Departamento de Proveduría Institucional

POR TANTO, SE ACUERDA

- I. DECLARAR INFRUCTUOSA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2020CD-000045-CNR PARA LA COMPRA DE SOPORTES LUMBARES.

- II. COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN AL PARTICIPANTE EN ESTE CONCURSO.



MAP. Jonathan Chaves Sandoval
Departamento de Proveduría Institucional